



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N°944.-

DALCAHUE, 04 de Mayo de 2016.-

VISTOS El contrato de prestación de servicios de fecha 04 de Mayo de 2016; el Decreto N°912 del 27 de Abril 2016, que declara como actividad municipal el "Día de la Madre 2016", el presupuesto municipal vigente para el año 2016 aprobado en sesión extraordinaria N°31 del 14 de Diciembre de 2015 del Concejo Municipal; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y artículo 4° de la ley 18.883 estatuto administrativos de funcionarios municipales; texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

APRUEBASE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **MARÍA ISABEL ULLOA MILLÁN**, Rut: , por la suma de \$80.000 (ochenta mil pesos) impuestos incluidos, para realizar servicios de Maniquiur durante celebración del "Día de la Madre 2016", a realizarse el día **29** de Mayo de 2016.-

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004, Centro de Costo 030302.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de control
JAPM/CIVG/RMRV/lycv



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 04 días del mes de Mayo de 2016, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** Rut:5.453.703-4, y Doña **MARÍA ISABEL ULLOA MILLÁN**, Rut: . domiciliada en en la comuna de ; convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, en las siguientes condiciones:

PRIMERO Por el presente instrumento Don Juan Alberto Pérez Muñoz, contrata a Doña **MARÍA ISABEL ULLOA MILLÁN**, Rut: para realizar servicios de Maniquir durante celebración Día de la Madre 2016, en la ciudad de Dalcahue, el día 07 de Mayo de 2016.

SEGUNDO Por los servicios convenido el municipio pagará la suma de \$80.000.- (ochenta mil pesos), impuestos incluidos.

TERCERO Los honorarios antes estipulados, serán cancelados de forma íntegra una vez finalizado los servicios mencionados, previo informe del Director Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue, quien autorizará el pago.

CUARTO Para el perfecto desarrollo del servicio el municipio o quién el designe, deberá proveer todos y cada uno de los elementos solicitados por la persona individualizada.

QUINTO Por su condición, está facultada para realizar sus servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su oficio, con total aprobación del municipio.


SEXTO **MARÍA ISABEL ULLOA MILLÁN** autoriza al municipio para hacer uso de su nombre e imagen en avisos publicitarios, en tanto se mantenga vigente este contrato. Las fotografías e imágenes ocupadas en cualquier tipo de publicidad deben ser las proporcionadas directamente, quedando estrictamente prohibido ocupar fotografías o imágenes antiguas o bajadas de internet.

SÉPTIMO La cancelación de los servicios será efectuada una vez finalizado la totalidad de ellos, previo informe del Director Dirección Desarrollo Comunitario o quien subrogue.

OCTAVO Ambas parte firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A.

NOVENO El presente contrato se extiende en 08 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y siete en poder del municipio.


MARÍA ISABEL ULLOA MILLÁN
C.I:


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
C.I:5.453.703-4
Representante Legal
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
RUT:69.230.300-8